



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No **574** 2013

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-041-2013

**“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAIZ SUAVE”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No.2, del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1519-M, de 13 de agosto de 2013, suscrito por la Subsecretaria de Ganadería, Lcda. Margoth De Lo Dolorosa Hernández Albán, en cumplimiento del Art. 4 del Acuerdo No. 056, de 04 de febrero de 2013, en el que señala *"Delegase al Coordinador General de Planificación para que a nombre y representación del titular de esta Secretaría de Estado, suscriba las Resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación exclusivamente de gasto de inversión...."*, para incluir la compra de maquinaria y equipo para la instalación de Centros de Acopio de Semilla de Maíz Suave del Programa Nacional de Cárnicos de la Subsecretaría de Ganadería;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2013-1800-M, 16 de agosto de 2013, el Coordinador General de Planificación, Econ Carlos Eduardo Noboa Gordón, remite la Resolución de Inclusión N-0024 de Inclusión al Plan Anual de Compras del programa Nacional de Carnios, al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1617-M, de 30 de agosto de 2013, suscrito por Lcda. Santiago Esteban Kingman Garcés, Coordinador Nacional de la Estrategia Hombro a Hombro, solicita el inicio de la Contratación para la compra de Maquinaria y Equipos para cinco centros de Acopio y Post cosecha de semilla certificada de Maíz Suave, al Gerente del Programa Nacional de Cárnicos, Sr. Pablo Daniel Ochoa Solís;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-SG-2013-1617-M, de 30 de agosto de 2013, el Gerente del Programa Nacional de Cárnicos, Sr. Pablo Daniel Ochoa Solís, autoriza la solicitud realizada y que se proceda con el tramite;

**Que**, mediante Informe Técnico/ Creación de la necesidad para la adquisición de maquinaria y equipo para 5 centros de acopio para la producción de semilla de maíz suave, elaborado por el Ing. Juan Carlos Reyes S. Técnico de la Estrategia Hombro a Hombro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, determino la necesidad de realizar la compra de la maquinaria y equipo para los 5 centros de acopio para la producción de semilla de maíz suave, informe que es remitido a la máxima autoridad del MAGAP, adjunto al memorando No. MAGAP-SG-2013-1621-M, de 30 de agosto de 2013, suscrito por el Subsecretario de Ganadería, Subrogante, Pablo Daniel Ochoa Solís;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9004-M, de 09 de agosto de 2013, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, emite la Certificación Presupuestaria No. 945, Compra de maquinaria y equipo Programa Nacional de Cárnicos, con cargo a la Partida Presupuestaria 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-0000-001-0000-0000, denominada **"MAQUINARIA Y EQUIPO"**, que afecta al centro de costo 9999 "Planta Central" por el valor de **(UDS.388.554,88)** incluido el IVA;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-11624-M, de 10 de octubre de 2013, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez Actualiza la Certificación Presupuestaria No.945, emitida mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9004-M, de 09 de agosto de 2013

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1621-M, de 30 de agosto de 2013, suscrito por el Sr. Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería, Subrogante, solicita la autorización de inicio de Proceso, para la "Adquisición de Maquinaria y Equipo para cinco Centros de Acopio de Semilla de Maíz Suave", al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, adjuntando al presente el Informe de Creación de la Necesidad, el Resumen Ejecutivo, la Certificación Presupuestaria No. 945, y memorando que emite la Resolución No. 0024 de Inclusión al PAC.



**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando No.MAGAP-SG-2013-1621-M, de 30 de agosto de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca autoriza el inicio de proceso para la "Adquisición de Maquinaria y Equipo para cinco Centros de Acopio de Semilla de Maíz Suave"

Que, mediante Resolución de Declaratoria de Desierto y Reapertura del Procedimiento No. 482, de 22 de octubre de 2013, la máxima autoridad de la Institución resuelve declarar desierto el procedimiento No. SIE-MAGAP-028-2013 y disponer la reapertura inmediata del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-041-2013, para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAIZ SUAVE"**

**Que**, el 23 de Octubre de 2013 se publicó la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-041-2013 para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAIZ SUAVE"**, en el portal de Compras Públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 1, de 25 de octubre de 2013, la Comisión Técnica responsable del proceso dio respuesta a todas las preguntas efectuada por los oferentes en el Portal de Compras Públicas;

**Que**, mediante hojas de recepción emitidas por la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública, se recibieron tres ofertas dentro de la fecha y hora establecido para la presentación de las ofertas de acuerdo al cronograma del proceso;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 2 de Apertura de Ofertas, de 05 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica se reúne para conocer el contenido de cada una de las ofertas presentadas, del cual emitirán un informe del análisis de cada una de las ofertas para el envío de convalidaciones de errores;

**Que**, mediante Informe de la Comisión Técnica, de 06 de noviembre de 2013, los responsables del proceso emiten el informe de convalidación de errores para su publicación en el Portal de Compras Públicas, convalidaciones de errores que serán presentadas por los oferentes participantes dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 3, de 12 de noviembre de 2013 de Conocimiento de Convalidación de Errores, la Comisión Técnica responsable del proceso se reúne para conocer las convalidaciones de errores presentadas por los oferentes participantes, del cual emitirán un informe del análisis de las convalidaciones de errores y calificación de ofertas;

Que, mediante Informe de Conocimiento de Convalidación de Errores y Calificación de Ofertas, de 13 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica responsable del proceso de Subasta Inversa Electrónica No- SIE-MAGAP-041-2013, para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAIZ SUAVE"**, realiza la calificación de las ofertas, por medio del cual habilitan a los oferentes para que participen dentro de la etapa de puja;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 4, de 18 de noviembre de 2013 de Informes de Resultados de Puja, la Comisión Técnica pone bajo conocimiento el desarrollo de las ofertas económicas realizadas por los oferentes habilitados para la puja, recomendando a la máxima autoridad de la Institución se adjudique el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-041-2013, para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAIZ SUAVE"**, al señor CONDO FAUSTO LEONIDAS con RUC: 0602908691001, por ser el ganador de la puja y cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, y ofertar el precio más bajo, de conformidad a lo establecido en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$249,800.00).

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Acoger la recomendación emitida por la Comisión Técnica dentro del Acta de Informe de Resultados de Puja, de 18 de noviembre de 2013, y adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-MAGAP-041-2013 para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAIZ SUAVE", a favor de **CONDO FAUSTO LEONIDAS**, con Ruc: 0602908691001, por cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, y ofertar el precio más bajo, de conformidad a lo establecido en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$249,800.00), sin IVA.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, realice la notificación con el contenido de esta resolución a **CONDO FAUSTO LEONIDAS**, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y proceda a la elaboración del contrato correspondiente.

**Art. 3.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **22 NOV 2013**

  
Javier Ponce Cevallos  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA 